

ESTUDIOS PREVIOS	
DEL PROCESO CONTRACTUAL – CONVOCATORIA PUBLICA NO. 004 DEL 2026.	
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONVOCATORIA PUBLICA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$269.658.852,00)
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DEL CEDRO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 000239 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	12 DE AGOSTO DEL 2026.
De conformidad con el manual de contratación de la E.S.E y con base a las necesidades del Hospital, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución y la Ley le han otorgado a algunas entidades del Estado la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales, estableciendo las condiciones y mecanismos para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos; en ese orden de ideas, al HOSPITAL se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios de salud, para cuyo desarrollo podrá celebrar los contratos permitidos por la legislación colombiana, ejecutados por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado son una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, las asambleas departamentales o los concejos distritales



HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

o municipales, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (1) la Ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en su artículo 194 la naturaleza de las E.S.E. y (2) que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, siendo la salud, adicionalmente, un derecho fundamental autónomo cuya garantía compromete a todas las autoridades públicas, incluidas las Empresas Sociales del Estado, en su condición de prestadoras directas del servicio.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, numeral 6°, establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado; a su vez, el Decreto 1876 de 1994, artículo 16, reafirma el régimen jurídico de los contratos, señalando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme al estatuto general de contratación de la administración pública en lo pertinente.

En base a tales consideraciones, el HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES – TOLIMA debe enfocar sus esfuerzos en prestar un servicio de salud a la población urbana y rural en perfectas condiciones, para lo cual requiere instrumentos, elementos, insumos e INFRAESTRUCTURA adecuados, siendo este último aspecto un pilar estructural para lograr los fines esenciales del Estado, en tanto sin una planta física digna y funcional no es posible garantizar la efectividad de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de la población usuaria.

El HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. en sus más de 40 años de funcionamiento ha logrado un desarrollo importante, pero ha enfrentado una deficiencia histórica de infraestructura por ausencia de recursos y de personal calificado que desarrolle estas actividades en el municipio de Roncesvalles. Gracias al apoyo del MINISTERIO DE SALUD, en la vigencia 2025 se lograron adecuaciones en la SEDE PRINCIPAL del hospital; sin embargo, ello no morigeró la prestación del servicio desde la óptica de la accesibilidad en los centros y puestos de salud rurales adscritos, como es el caso del CORREGIMIENTO DE EL CEDRO, municipio de Roncesvalles – Tolima.

Conforme a la Ficha de Proyecto elaborada por el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. y presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el PROBLEMA CENTRAL identificado consiste en el INSUFICIENTE ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO EL CEDRO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, en el municipio de Roncesvalles - Tolima, cuya CAUSA DIRECTA

radica en la deficiencia en el equipamiento e infraestructura para la atención de pacientes en dicho centro poblado, y cuyas CAUSAS INDIRECTAS corresponden a la alta precariedad de la infraestructura de salud del Hospital y al incumplimiento de las especificaciones técnicas de la infraestructura existente frente a los estándares de habilitación vigentes.

Dicha situación problemática genera, como EFECTOS DIRECTOS, un mayor riesgo de deterioro de la salud de la comunidad y privaciones de acceso a los servicios de salud en el centro poblado y su zona de influencia; y, como EFECTOS INDIRECTOS, una mayor probabilidad de afectación de la calidad de vida de la población, incremento de eventos adversos, y mayores gastos, costos y tiempos de desplazamiento de los usuarios hacia otros puestos de salud para poder ser atendidos, en detrimento de la oportunidad y continuidad del servicio.

En cuanto a la MAGNITUD del problema, el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud precisa que no se dispone de infraestructura óptima para la prestación de los servicios de salud en la zona de El Cedro, afectando el bienestar y limitando el acceso a la salud de MIL VEINTIOCHO (1.028) PERSONAS de la zona rural y del centro poblado, cifra que corresponde a la población objetivo directa de la intervención, según el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN 2025.

El puesto de salud de El Cedro presenta un alto deterioro en su infraestructura física, careciendo de la capacidad instalada suficiente para atender en condiciones de calidad la prestación del servicio ambulatorio de MEDICINA GENERAL, así como el servicio de apoyo de RESIDENCIA DEL PERSONAL MÉDICO, circunstancia que impide garantizar una adecuada atención al total de usuarios adscritos a la red institucional, que asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (4.528) USUARIOS, de los cuales TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (3.882) pertenecen al régimen subsidiado y QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (544) al régimen contributivo, lo que evidencia una brecha de acceso a servicios de salud de alto impacto social para una población mayoritariamente vulnerable.

Debe resaltarse que el centro poblado de El Cedro se encuentra ubicado a una distancia aproximada de VEINTICINCO (25) KILÓMETROS del corregimiento de Playarica (Tolima), en una zona rural de topografía montañosa y de difícil acceso vial, circunstancia que agrava las condiciones de accesibilidad de la población usuaria, especialmente de la población adulta mayor, en condición de discapacidad, gestantes, menores de edad y demás sujetos de especial protección constitucional, quienes ante la insuficiencia del puesto de salud local deben asumir desplazamientos prolongados, costosos y físicamente exigentes



**HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8**

para acceder a servicios básicos de salud, o en su defecto, resignarse a no acceder oportunamente a ellos.

De acuerdo con la Ficha de Evaluación de Infraestructura Pública en Salud elaborada por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, y cuyo registro fotográfico hace parte integral del soporte técnico del proyecto, se evidencia deterioro en cubierta, filtraciones de agua lluvia, humedad en muros y cielos rasos, fisuras y desprendimientos de material, pisos con pérdida de capa protectora, muros con terminaciones sin afinar y afectaciones por humedad, así como deficiencias en enchapes de baños, carpintería y en el acceso principal del puesto de salud, condiciones que comprometen de manera directa el cumplimiento de los estándares mínimos de infraestructura exigidos por la Resolución 3100 de 2019, norma que establece las condiciones de habilitación para la prestación de servicios de salud en el territorio nacional.

La problemática descrita incide directamente en la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de medicina general habilitado en el puesto de salud de EL CEDRO, así como en el servicio de apoyo de residencia del personal médico, exponiendo a la institución a eventuales sanciones por incumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación establecidas en la normatividad vigente, e incrementando la probabilidad de eventos adversos, infecciones asociadas a la atención en salud y reclamaciones por responsabilidad institucional frente a los usuarios y frente al Estado.

Desde el enfoque social y territorial, la no intervención del puesto de salud de El Cedro perpetuaría condiciones de inequidad en salud para la población rural dispersa, profundizando las brechas históricas de acceso a servicios de salud en condiciones dignas, en contravía de los principios de eficiencia, continuidad, calidad y universalidad que rigen la función administrativa y la prestación de los servicios públicos esenciales de salud consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria en Salud).

El presente proyecto, adicionalmente, se encuentra en plena armonía con los instrumentos de planeación vigentes en los distintos niveles territoriales, esto es, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026 (Transformación 2 – Seguridad humana y justicia social; Catalizador 1 – Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo; Programa 1906 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud), el Plan de Desarrollo Departamental del Tolima “Con Seguridad en el Territorio” 2024-2027 (Sector Salud y Protección Social – Programa Territorio Asegurado y con Prestación de Servicios) y el Plan de Desarrollo Municipal de



**HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8**

Roncesvalles “Juntos Avanzamos por Roncesvalles” 2024-2027 (Política “Un modelo de salud en el territorio”), lo que confirma la pertinencia, oportunidad y prioridad de la inversión pública que aquí se pretende ejecutar.

En consecuencia, como el hospital no tiene los recursos propios suficientes para acometer esta intervención con su propio esfuerzo presupuestal, acudió al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL a efectos de lograr coadyuvancia, habiéndose proferido la Resolución No. 000239 del 10 de febrero de 2026, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron recursos del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura en salud en el departamento del Tolima, dentro de los cuales se incluyó el proyecto “ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CEDRO DE RONCESVALLES, TOLIMA”, por valor recomendado a asignar de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$285.781.458), suma que comprende obra civil, mobiliario e interventoría, tal como a continuación se valida:

República de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000239 DE 2026

(10 FEB 2026)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en el departamento del Tolima.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 000239 DE 10 FEB 2026 HOJA N.º 2

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 29 de enero de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 10 - 2026 (CAAR – OGTE), por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$285.781.458) M/CTE.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CEDRO DE RONSEVALLES, TOLIMA	\$ 285.781.458
TOTAL					\$ 285.781.458

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 3 de febrero de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 15 - 2026 (CAAR – OGTE), por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$307.843.830) M/CTE.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	FLANDES	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIONES MENORES HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E, FLANDES - TOLIMA	\$ 307.843.830
TOTAL					\$ 307.843.830

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 4 de febrero de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los siguientes proyectos, tal como consta en el Acta Comité No. 16 - 2026 (CAAR – OGTE), por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$961.521.657) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD ICARCO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 216.201.953
2	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LAS CRUCES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 296.735.001
3	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD POTRERITO DE LUJO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 213.795.715
4	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL BOSQUE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 234.788.988
TOTAL					\$ 961.521.657

Que mediante Decreto 1477 de 2025, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".

Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.453.298.282.368) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 185626 del 14 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.555.146.945) M/CTE, de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD ICARCO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 216.201.953
2	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LAS CRUCES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 296.735.001
3	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD POTRERITO DE LUGO DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 213.795.715
4	TOLIMA	CHAPARRAL	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL BOSQUE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$ 234.788.988
5	TOLIMA	FLANDES	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	AJUSTE ADICIONAL "ADECUACIONES MENORES HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA E.S.E. FLANDES - TOLIMA"	\$ 307.843.830
6	TOLIMA	RONCESVALLES	HOSPITAL SANTA LUCÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CEDRO DE RONCESVALLES, TOLIMA	\$ 285.781.458
TOTAL					\$1.555.146.945

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en el presente artículo deberá ser asumido por las precitadas entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en el departamento del Tolima, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1º del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Conforme a lo anterior, es claro que se configura una necesidad real, objetiva, verificable, cuantificable y prioritaria, sustentada en diagnósticos técnicos oficiales, registros fotográficos, análisis de población beneficiaria georreferenciada por el SISBÉN, instrumentos de planeación territorial vigentes y en la responsabilidad legal y constitucional de la entidad frente al derecho fundamental a la salud de más de mil habitantes rurales que dependen directamente del puesto de salud de El Cedro.

Solo a través de la intervención proyectada será posible restablecer condiciones locativas adecuadas, mitigar riesgos sanitarios, fortalecer la capacidad instalada y garantizar que el puesto de salud de EL CEDRO continúe siendo el primer y, en muchos casos, único punto de contacto de la población rural dispersa con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, contribuyendo efectivamente al mejoramiento de la calidad de vida y al cierre de brechas históricas en el acceso a los servicios de salud en el territorio de Roncesvalles.

Y para ello, se busca desarrollar las actividades que se relacionan en el cuadro de cantidades de obra que se incorpora a continuación, las cuales fueron aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del proyecto viabilizado:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento	ml	28,44
1,2	Desmonte de cubierta en teja termo acústica color rojo. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	58,05
1,3	Desmonte de caballete en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	ml	6,53
1,4	Desmonte de luminarias, tomacorriente e interruptores. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	21,00
1,5	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	3,00
1,6	Desmonte de puertas, ventanas, divisiones. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	6,00
1,7	Demolición lavadero área de aseo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	1,00
1,8	Demolición enchape muros y piso baño, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	10,76
1,9	Demolición de muros. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	19,36
1,10	Demolición manual de concreto. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m3	2,08
1,11	Descapote de material natural a mano E:0.20m	m2	36,53
1,12	Retiro de escombros y del material sobrante con su disposición final en botaderos autorizados por la entidad ambiental correspondiente	m3	48,22
2,0	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,1	Excavación manual en material común	m3	14,51
2,2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	m3	40,84
2,3	Suministro e instalación lecho en arena para tubería	m3	3,16

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E. RONCESVALLES – TOLIMA NIT. 890.701.435-8

3,0	CONCRETOS		
3,1	Viga de cimentación para soporte de muros de 20x30 en concreto de 3000 PSI con refuerzo incluido e impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKa IGOL	ml	30,91
3,2	Viga aérea para soporte de muros de 20x15 en concreto de 3000 PSI con refuerzo incluido	ml	30,91
3,3	Escalones en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m3	1,91
4,0	OBRAS DE URBANISMO		
4,1	Andén en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m2	3,98
4,2	Rampa en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m2	5,43
5,0	OBRAS EN CUBIERTA		
5,1	Suministro e instalación de teja arquitectónica C26 color azul. Incluye set de fijación tornillo autoperforante tipo sombrilla de 2-1/2"	m2	74,39
5,2	Suministro e instalación de caballete para teja arquitectónica CL 26. Incluye accesorios de instalación	ml	6,86
5,3	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada C18, fachada principal y posterior, incluye accesorios y tornillería y pintura	ml	13,06
5,4	Suministro e instalación de correas en perfilera metálica para cubierta 80x40x2,00mm estructural HR50	ml	130,60
5,5	Suministro e instalación de correas en perfilera metálica para cubierta 100x40x2,00mm estructural HR50	ml	54,25
6,0	MAMPOSTERÍA Y PINTURA		
6,1	Muro en ladrillo estructural e:0.15m	m2	72,59
6,2	Columneta 15x15 en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	ml	18,91
6,3	Resane y pintura sobre muros internos: masillado, pintura acrílica de alta asepsia N+0.00 A Cieloraso (acabado superficie homogénea alisada)	m2	176,51
6,4	Muro + dintel eje A2-A3 en ladrillo estructural e:0.15m. Incluye pañete y accesorios	m2	7,27
6,5	Pañete 1:4 E=0.03m, Incluye filos y dilataciones	m2	156,00
6,6	Pintura exterior sobre muros fachada principal y posterior	m2	38,34
6,7	Graniplast para fachada	m2	38,34
7,0	PISOS Y CIELO RASO		
7,1	Suministro e instalación de cielo falso en PVC. Incluye estructura de soporte	m2	70,11
7,2	Mortero de nivelación 1:4 E=3cm para pisos interior	m2	63,76
7,3	Mortero de nivelación endurecido 1:4 E=5cm para pisos exterior	m2	5,39
7,4	Guarda escoba Cerámico Budapest Gris Cara Única 60x60cm o similar formato, incluye boquilla color y masilla	ml	73,80
8,0	ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS		
8,1	Pared Cerámica Jaya Blanco 30x60cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	57,69
8,2	Piso Cerámico Mikonos Ard Blanco 33.8x33.8cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	9,53
8,3	Piso Cerámico Budapest Gris Cara Única 60x60cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	53,89
8,4	Suministro e instalación Sanitario fluxómetro institucional, grifería sloan manual o similar, incluye accesorios	und	2,00
8,5	Suministro e instalación Lavamanos de colgar, grifería grival o similar, incluye accesorios	und	4,00
8,6	Suministro e instalación Dispensador de toallas con visor de nivel tipo Corona o similar	und	4,00
8,7	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acero inoxidable 304, sistema antivandático tipo Corona o similar	und	2,00
8,8	Suministro e instalación Dispensador de jabón sobre muro tipo Corona o similar	und	4,00
8,9	Suministro e instalación Espejo compacto E=3mm 60x60cm bordes redondeados tipo Corona o similar	und	2,00
8,10	Suministro e instalación juego de barras de seguridad/pasamanos para discapacitados en acero inoxidable	und	1,00
9,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPINTERÍA EN MADERA – METÁLICA		
9,1	Suministro e instalación Puerta en aluminio (P1) Dim: 1.00x1.90m (Acceso)	Und	1,00
9,2	Suministro e instalación Puerta en madera con cerradura. Dim: 1.00x1.95m (Consultorios y toma de muestras)	Und	3,00
9,3	Suministro e instalación Puerta en madera con cerradura. Dim: 0.80x1.95m (Baño toma de muestras)	Und	1,00

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

9,4	Suministro e instalación puerta corrediza en madera con riel y cerradura. Dim: 1.00x1.95m (área baño)	Und	1,00
9,5	Suministro e instalación Puerta en aluminio. Dim: 0.80x1.90m (Cuarto de Residuos)	Und	1,00
9,6	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco y reja (V1) Dim: 2.05x1.00m (fachada principal)	Und	1,00
9,7	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco y reja. Dim: 1.50x1.00m (consultorios y toma de muestras)	Und	2,00
9,8	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco. Dim: 1.02x0.50m (Baño)	Und	1,00
9,9	Barandal en acero inoxidable, parales cada ± 1.4 m, altura 0.90m, tubería 2" y 1 1/2", para rampa	ml	5,59
10,0	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10,1	Suministro e instalación de red para conexión de luminarias	ML	43,81
10,2	Suministro e instalación de red para conexión de tomacorrientes	ML	37,78
10,3	Suministro e instalación de Luminaria Led 8"	und	16,00
10,4	Suministro e instalación de Toma Corriente Doble	Und	11,00
10,5	Salida interruptor sencillo en tubería EMT $\phi 3/4$ "	Und	4,00
10,6	Salida interruptor doble conmutable en tubería EMT $\phi 3/4$ "	Und	3,00
10,7	Salida interruptor triple conmutable en tubería EMT $\phi 3/4$ "	Und	2,00
10,8	Salida general EMT UTP, incluye aparato	Und	2,00
10,9	Tablero 8 circuitos	Und	1,00
10,10	Luminaria de pared (aplique)	Und	1,00
10,11	Acometida monofásica subterránea	Und	1,00
10,12	Polo a tierra	Und	1,00
11,0	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
11,1	Punto hidráulico PVC PRS 1/2"	Und	12,00
11,2	Suministro e instalación tubería a presión lisa PVC 1/2" RDE 13.5	ml	38,09
11,3	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	Und	4,00
11,4	Suministro e instalación de tapa de registro	Und	4,00
11,5	Suministro e instalación de accesorios PVC-P de 1/2"	Und	13,00
11,6	Punto Sanitario PVC 2"	Und	9,00
11,7	Punto Sanitario sifón de piso PVC 2"	und	1,00
11,8	Punto Sanitario PVC 4"	Und	2,00
11,9	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 2"	ml	29,42
11,10	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 4"	ml	16,22
11,11	Rejilla para sifones	Und	1,00
11,12	Suministro e instalación de Yee Reducida PVC 4x2"	Und	10,00
11,13	Suministro e instalación de Yee en PVC 4"	Und	2,00
11,14	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.60x0.60m	Und	1,00
11,15	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.80x0.80m	Und	1,00
13,0	ASEO GENERAL		
13,1	Aseo general	m2	88,16

ÍTEM	ACTIVIDADES (MOBILIARIO Y EQUIPOS)	UNIDAD	CANTIDAD
13,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA		
13,1	Suministro e instalación de mueble en madera con mesón en acero inoxidable y poceta con grifería. Sistema de anclaje a muro. Dim: 1.70x0.85x0.50 (consultorio médico)	Und	1,00
13,2	Suministro e instalación de mueble en madera; módulo inferior con mesón en acero inoxidable y poceta con grifería, módulo superior con puertas y entrepaño en madera aglomerada RH. Dim: 1.28x0.88x0.55 / 1.28x0.80x0.35 (Cafetín)	Und	1,00
13,3	Escritorio para áreas de atención al usuario – sala de espera	Und	1,00
13,4	Escritorio y sillas para áreas de atención al usuario – consultorios	Und	3,00
14,0	EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO		
14,1	Sillas Tándem de 3 puestos para sala de espera	Und	2,00
14,2	Camillas tipo Diván para consultorios	Und	2,00
14,3	Mesa para examen ginecológico	Und	1,00
14,4	Estante móvil de medicina para área de vacunación	Und	1,00
14,5	Báscula Mecánica con Tallímetro CAP 200KG RGTA 200	Und	3,00

Por lo descrito, es que se cimenta este trámite contractual, para buscar un proveedor que ejecute las actividades antes descritas y con ello se pueda generar y cumplir la necesidad planteada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DEL CEDRO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 000239 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026

3. CONTRATO A CELEBRAR

La tipología contractual corresponde al denominado contrato de obra en virtud de que el hospital está remodelando y modificando un área física del hospital.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Responder por la calidad del servicio.
6. Presentar informe al supervisor e interventor técnico del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo(s) pago(s).
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato, hasta su liquidación, y presentarse en el Hospital cuando sea requerido.
12. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejercer por el (la) contratista UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DEL CEDRO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA.
2. Para la ejecución de las actividades descritas, deberán ejercerse las siguientes actividades de obra, conforme a los ítems, cantidades y valores del presupuesto oficial (Análisis de Precios Unitarios – APUs) que a continuación se relacionan, siendo OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APUs dispuestos con este estudio previo y contrato, en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento	ml	28,44
1,2	Desmonte de cubierta en teja termo acústica color rojo. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	58,05
1,3	Desmonte de caballete en teja termo acústica color rojo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	ml	6,53
1,4	Desmonte de luminarias, tomacorriente e interruptores. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	21,00
1,5	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	3,00
1,6	Desmonte de puertas, ventanas, divisiones. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	6,00
1,7	Demolición lavadero área de aseo, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	1,00
1,8	Demolición enchape muros y piso baño, Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	10,76
1,9	Demolición de muros. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	19,36
1,10	Demolición manual de concreto. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m3	2,08
1,11	Descapote de material natural a mano E:0.20m	m2	36,53
1,12	Refiro de escombros y del material sobrante con su disposición final en botaderos autorizados por la entidad ambiental correspondiente	m3	48,22
2,0	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,1	Excavación manual en material común	m3	14,51
2,2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	m3	40,84

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

2,3	Suministro e instalación lecho en arena para tubería	m3	3,16
3,0	CONCRETOS		
3,1	Viga de cimentación para soporte de muros de 20x30 en concreto de 3000 PSI con refuerzo incluido e impermeabilizada con imprimante bituminoso SIKa IGOL	ml	30,91
3,2	Viga aérea para soporte de muros de 20x15 en concreto de 3000 PSI con refuerzo incluido	ml	30,91
3,3	Escalones en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m3	1,91
4,0	OBRAS DE URBANISMO		
4,1	Andén en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m2	3,98
4,2	Rampa en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m2	5,43
5,0	OBRAS EN CUBIERTA		
5,1	Suministro e instalación de teja arquitectónica C26 color azul. Incluye set de fijación tornillo autoperforante tipo sombrilla de 2-1/2"	m2	74,39
5,2	Suministro e instalación de caballete para teja arquitectónica CL 26. Incluye accesorios de instalación	ml	6,86
5,3	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada C18, fachada principal y posterior, incluye accesorios y tornillería y pintura	ml	13,06
5,4	Suministro e instalación de correas en perfilera metálica para cubierta 80x40x2.00mm estructural HR50	ml	130,60
5,5	Suministro e instalación de correas en perfilera metálica para cubierta 100x40x2.00mm estructural HR50	ml	54,25
6,0	MAMPOSTERÍA Y PINTURA		
6,1	Muro en ladrillo estructural e:0.15m	m2	72,59
6,2	Columneta 15x15 en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	ml	18,91
6,3	Resane y pintura sobre muros internos: masillado, pintura acrílica de alta asepsia N+0.00 A Cieloraso (acabado superficie homogénea alisada)	m2	176,51
6,4	Muro + dintel eje A2-A3 en ladrillo estructural e:0.15m. Incluye pañete y accesorios	m2	7,27
6,5	Pañete 1:4 E=0.03m, Incluye filos y dilataciones	m2	156,00
6,6	Pintura exterior sobre muros fachada principal y posterior	m2	38,34
6,7	Graniplast para fachada	m2	38,34
7,0	PISOS Y CIELO RASO		
7,1	Suministro e instalación de cielo falso en PVC. Incluye estructura de soporte	m2	70,11
7,2	Mortero de nivelación 1:4 E=3cm para pisos interior	m2	63,76
7,3	Mortero de nivelación endurecido 1:4 E=5cm para pisos exterior	m2	5,39
7,4	Guarda escoba Cerámico Budapest Gris Cara Única 60x60cm o similar formato, incluye boquilla color y masilla	ml	73,80
8,0	ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS		
8,1	Pared Cerámica Jaya Blanco 30x60cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	57,69
8,2	Piso Cerámico Mikonos Ard Blanco 33.8x33.8cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	9,53
8,3	Piso Cerámico Budapest Gris Cara Única 60x60cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	53,89
8,4	Suministro e instalación Sanitario fluxómetro institucional, grifería sloan manual o similar, incluye accesorios	und	2,00
8,5	Suministro e instalación Lavamanos de colgar, grifería grival o similar, incluye accesorios	und	4,00
8,6	Suministro e instalación Dispensador de toallas con visor de nivel tipo Corona o similar	und	4,00
8,7	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acero inoxidable 304, sistema antivandático tipo Corona o similar	und	2,00
8,8	Suministro e instalación Dispensador de jabón sobre muro tipo Corona o similar	und	4,00
8,9	Suministro e instalación Espejo compacto E=3mm 60x60cm bordes redondeados tipo Corona o similar	und	2,00
8,10	Suministro e instalación juego de barras de seguridad/pasamanos para discapacitados en acero inoxidable	und	1,00
9,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPINTERÍA EN MADERA – METÁLICA		
9,1	Suministro e instalación Puerta en aluminio (P1) Dim: 1.00x1.90m (Acceso)	Und	1,00
9,2	Suministro e instalación Puerta en madera con cerradura. Dim: 1.00x1.95m (Consultorios y toma de muestras)	Und	3,00
9,3	Suministro e instalación Puerta en madera con cerradura. Dim: 0.80x1.95m (Baño toma de muestras)	Und	1,00

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

9,4	Suministro e instalación puerta corrediza en madera con riel y cerradura. Dim: 1.00x1.95m (área baño)	Und	1,00
9,5	Suministro e instalación Puerta en aluminio. Dim: 0.80x1.90m (Cuarto de Residuos)	Und	1,00
9,6	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco y reja (V1) Dim: 2.05x1.00m (fachada principal)	Und	1,00
9,7	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco y reja. Dim: 1.50x1.00m (consultorios y toma de muestras)	Und	2,00
9,8	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco. Dim: 1.02x0.50m (Baño)	Und	1,00
9,9	Barandal en acero inoxidable, parales cada ± 1.4 m, altura 0.90m, tubería 2" y 1 1/2", para rampa	ml	5,59
10,0	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10,1	Suministro e instalación de red para conexión de luminarias	ML	43,81
10,2	Suministro e instalación de red para conexión de tomacorrientes	ML	37,78
10,3	Suministro e instalación de Luminaria Led 8"	und	16,00
10,4	Suministro e instalación de Toma Corriente Doble	Und	11,00
10,5	Salida interruptor sencillo en tubería EMT $\phi 3/4$ "	Und	4,00
10,6	Salida interruptor doble conmutable en tubería EMT $\phi 3/4$ "	Und	3,00
10,7	Salida interruptor triple conmutable en tubería EMT $\phi 3/4$ "	Und	2,00
10,8	Salida general EMT UTP, incluye aparato	Und	2,00
10,9	Tablero 8 circuitos	Und	1,00
10,10	Luminaria de pared (aplique)	Und	1,00
10,11	Acometida monofásica subterránea	Und	1,00
10,12	Polo a tierra	Und	1,00
11,0	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
11,1	Punto hidráulico PVC PRS 1/2"	Und	12,00
11,2	Suministro e instalación tubería a presión lisa PVC 1/2" RDE 13.5	ml	38,09
11,3	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	Und	4,00
11,4	Suministro e instalación de tapa de registro	Und	4,00
11,5	Suministro e instalación de accesorios PVC-P de 1/2"	Und	13,00
11,6	Punto Sanitario PVC 2"	Und	9,00
11,7	Punto Sanitario sifón de piso PVC 2"	und	1,00
11,8	Punto Sanitario PVC 4"	Und	2,00
11,9	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 2"	ml	29,42
11,10	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 4"	ml	16,22
11,11	Rejilla para sifones	Und	1,00
11,12	Suministro e instalación de Yee Reducida PVC 4x2"	Und	10,00
11,13	Suministro e instalación de Yee en PVC 4"	Und	2,00
11,14	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.60x0.60m	Und	1,00
11,15	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.80x0.80m	Und	1,00
13,0	ASEO GENERAL		
13,1	Aseo general	m2	88,16

ÍTEM	ACTIVIDADES (MOBILIARIO Y EQUIPOS)	UNIDAD	CANTIDAD
13,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA		
13,1	Suministro e instalación de mueble en madera con mesón en acero inoxidable y poceta con grifería. Sistema de anclaje a muro. Dim: 1.70x0.85x0.50 (consultorio médico)	Und	1,00
13,2	Suministro e instalación de mueble en madera; módulo inferior con mesón en acero inoxidable y poceta con grifería, módulo superior con puertas y entrepaño en madera aglomerada RH. Dim: 1.28x0.88x0.55 / 1.28x0.80x0.35 (Cafetín)	Und	1,00
13,3	Escritorio para áreas de atención al usuario – sala de espera	Und	1,00
13,4	Escritorio y sillas para áreas de atención al usuario – consultorios	Und	3,00
14,0	EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO		
14,1	Sillas Tándem de 3 puestos para sala de espera	Und	2,00
14,2	Camillas tipo Diván para consultorios	Und	2,00
14,3	Mesa para examen ginecológico	Und	1,00
14,4	Estante móvil de medicina para área de vacunación	Und	1,00
14,5	Báscula Mecánica con Tallímetro CAP 200KG RGTA 200	Und	3,00

En todo caso, será OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APU (Análisis de Precios Unitarios) dispuestos con este estudio previo y contrato,

en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad.

3. Deberá él (la) contratista vincular para la ejecución de la obra, a su propio régimen laboral, a los siguientes profesionales, técnicos y personal calificado:

Profesional Civil
Profesional HSE
Maestro de Obra
Técnico de Obra
Oficial de Obra
Técnico Electricista
Ayudante de Obra
Técnico Instalador Hidrosanitario
Topógrafo
Ornamentador

La cantidad de cada profesional o personal dependerá de la cuadrilla a ejecutar. Lo anterior, para dar cumplimiento a cada ítem de trabajo de forma idónea, especial y ágil, de conformidad al ítem de mano de obra de los APUS.

4. El contratista deberá contar con elementos e insumos técnicos para el desarrollo de las actividades, que en cada ITEM DE TRABAJO se determina puntualmente las exigencias, tales como andamios más planchón, escalera de tijera, taladro demoledor, mazos, pulidoras, taladros, entre otras herramientas. En todo caso, será OBLIGATORIO que el contratista cumpla en integralidad los APUS (Análisis de Precios Unitarios) dispuestos con este estudio previo y contrato, en donde cada ítem tiene ya concretado una zona de intervención, materiales y personal para la adecuada actividad.

5. El (la) contratista asumirá todos los costos, gastos, transportes, insumos, materiales, entre otros, en tanto, este contrato viene a todo costo.

6. Asumir y amparar a todo el personal que vaya a vincular el (la) contratista en riesgos de seguridad social, esto es, habrá que cubrirles a todos y cada uno de los que intervenga la pensión, salud, ARL y caja de compensación, más parafiscales; como también el reconocimiento de las prestaciones sociales que correspondan por los periodos de rigor.

7. Aportar al hospital y a la interventoría, por el (la) contratista al momento de celebración del contrato y acta de inicio, un CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES junto a la entrega de HOJAS DE VIDA de personal a vincular. En el evento de que estas personas variaran, esto se encomendara al contratista reportarlo cuando ocurra.

8. Realizar previo a iniciación de labores civiles, una limpieza de la zona a intervenir y revisar suelos y condiciones especiales en donde se generará las

actividades, a efectos de validar que el terreno no tenga defectos que pueda alterar la obra a futuro.

9. Desarrollar una promulgación y comunicación de las actividades a ejercer al personal que tenía su centro de trabajo en las áreas a intervenir, para que no se genere un traumatismo en la funcionalidad de la institución.

10. Hacerse cargo y no trasladar ningún gasto diferente a lo especificado en estas obligaciones, en los APUS y en el valor del contrato.

11. Informarle al supervisor e interventor del contrato cualquier anomalía que se presente al momento de ejecutar el contrato, ya que, de no procederse de tal forma, cualquier irregularidad será reprochable al contratista.

12. Responsabilizarse ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan o se incumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

13. Durante la elaboración de los trabajos de rigor, procederse a desarrollar todo un esquema de seguridad, esto es, usar los elementos de protección, junto a la designación de insumos de alerta a terceros para no ingresar al lugar de ejecución de las labores.

14. Siempre realizar la actividad contractual en atención a las dimensiones, medidas y especificaciones que se requieran para la estructura, visibles en el anexo técnico de este contrato.

15. El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones legales sobre asuntos laborales, ambientales, constructivos, técnicos y tributarios, que le correspondan.

16. Las demás que tengan relación, incidencia o aspecto específico con el objeto del contrato, por parte del contratista.

5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Permitir la ejecución de las actividades en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Realizar los desembolsos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

5. Contratar interventoría para vigilar la ejecución de este contrato, en total

apego de todos los ítems de trabajo visibles en el anexo técnico de este estudio previo y contrato.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E de RONCESVALLES y para ello el contratista contará con un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.

En el evento de que el acta de inicio tarde en estructurarse por motivos de pólizas o remisión de documentación de ejecución del contrato, el plazo tendería a reducirse y en ese escenario, ha de tenerse en cuenta que en el acta de inicio se especificara el plazo restante, el cual no debería superar la presente vigencia.

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a) Valor del Contrato: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$269.658.852,00) incluido todos los costos y gastos, impuestos y demás.

b) Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato mediante PAGOS PARCIALES, sujetos y proporcionales al PORCENTAJE DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE OBRA efectivamente verificado por la supervisión y la interventoría, hasta completar un NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, y el DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE se pagará con la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato, en los siguientes términos:

- PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA: el Hospital reconocerá y pagará al contratista, mediante actas parciales mensuales o por cortes de obra, un valor proporcional y equivalente al porcentaje de avance físico y financiero efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, conforme a los ítems de cantidades de obra del anexo técnico y financiero (APUs), hasta acumular un máximo del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato. Cada acta parcial deberá estar refrendada por el contratista, el supervisor y el interventor, y soportada en registros fotográficos, bitácoras, informe de actividades y certificados de interventoría y supervisión que acrediten el porcentaje de ejecución correspondiente.

- **PAGO FINAL – SALDO DEL DIEZ POR CIENTO (10%):** el remanente del valor del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), se pagará únicamente al momento de la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato, previa verificación integral del cumplimiento de la totalidad de los ítems, cantidades y obligaciones contractuales, y una vez se acredite el recibo final de la obra a entera satisfacción del Hospital y de la interventoría.

Para el trámite de cada pago el contratista debe presentar la factura o documento equivalente, el informe de ejecución de actividades y la acreditación del pago de aportes de seguridad social (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007). El supervisor e interventor deberán verificar lo requerido para expedir el correspondiente informe.

PARÁGRAFO 1: Para proceder con el pago deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, departamentales y nacionales. Además, el contratista deberá reconocer y pagar la contribución especial para el fondo de seguridad ciudadana, equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual podrá descontarse del valor a pagar en virtud de la facultad de agente retenedor del Hospital.

PARÁGRAFO 2: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, sin lugar a intereses o compensación. El desembolso está sujeto a flujo de caja.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se sustentó en un estudio de mercado propio de contratos de obra en el sector salud, atendiendo al historial de pagos por servicios similares en el hospital y en otras entidades según SECOP II y SIA OBSERVA, tomando el valor que representa mayor beneficio económico para la Entidad y el municipio de Roncesvalles, sin desatender la calidad exigida.

El presupuesto quedó consolidado con el estudio y diseño técnico elaborado por la arquitecta estructuradora del proyecto y avalado por la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima y por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 000239 del 10 de febrero de 2026, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, resulta pertinente traer a colación los indicadores macroeconómicos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), pues estos permiten validar que el valor aquí pactado no se encuentra desbordado ni desactualizado frente a las dinámicas de precios que impactan la contratación de obra civil en el país:

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):** según el boletín técnico del DANE, la inflación anual de Colombia para el mes de julio de 2026 se ubicó en 6,03%, con una variación mensual de 0,17% y una variación año corrido de 4,94%. Las divisiones con mayores incrementos anuales fueron Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%) y Educación (7,57%), mientras que en el grupo de Alojamiento, servicios públicos y otros combustibles se registraron incrementos relevantes en electricidad (2,29%) y gastos de copropiedad (2,86%), todos ellos insumos relevantes para el desarrollo de obras civiles.
- **ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED – DANE):** el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones registró una variación anual de 3,61% al cierre de 2025 frente a 2024, y una variación año corrido de 5,67% con corte a febrero de 2026 frente a diciembre de 2025, lo que evidencia una tendencia sostenida al alza en los costos de materiales, mano de obra y maquinaria propios de la actividad constructiva, factor que fue tenido en cuenta al estructurar los Análisis de Precios Unitarios (APUs) del presente proceso.
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** de acuerdo con el DANE, en el tercer trimestre de 2025 el PIB colombiano creció 3,6% frente al mismo periodo de 2024, impulsado, entre otras, por la actividad de Administración pública y defensa, planes de seguridad social, Educación y Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, la cual creció 8,0% y contribuyó con 1,3 puntos porcentuales a la variación anual, lo que confirma la dinámica creciente del sector salud dentro de la economía nacional y la pertinencia de la inversión pública en infraestructura hospitalaria.

Con ocasión de lo anterior, se valida que los rubros de cada actividad han tenido un incremento sostenido en los últimos periodos, lo cual implica que la oferta y la demanda de insumos de construcción se encarezcan progresivamente, de suerte que el valor que hace unos meses tenía determinado bien o servicio, al momento de esta contratación resulta mayor, motivo por el cual el presupuesto oficial aquí trazado buscó armonizar la calidad exigida con el precio de mercado actualizado a la fecha de estructuración del proceso.

En mérito de lo expuesto, se concluye que el valor pactado es acorde a la realidad del mercado de la construcción en Colombia y no resulta desbordado

ni desenfocado, siendo su soporte más contundente el presupuesto detallado por ítems, cantidades y precios unitarios avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social y por la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, así:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	Cerramiento	ml	28,44	\$ 17.306	\$ 492.183
1,2	Desmonte de cubierta en teja termo acústica color rojo. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	58,05	\$ 62.095	\$ 3.604.720
1,3	Desmonte de caballete en teja termo acústica color rojo. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	ml	6,53	\$ 37.382	\$ 244.104
1,4	Desmonte de luminarias, tomacorriente e interruptores. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	21,00	\$ 34.611	\$ 726.831
1,5	Desmonte de aparatos sanitarios. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	3,00	\$ 91.160	\$ 273.480
1,6	Desmonte de puertas, ventanas, divisiones. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento, trasiego y retiro.	und	6,00	\$ 75.967	\$ 455.802
1,7	Demolición lavadero área de aseo. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	und	1,00	\$ 46.291	\$ 46.291
1,8	Demolición enchape muros y piso baño. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	10,76	\$ 43.374	\$ 466.683
1,9	Demolición de muros. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m2	19,36	\$ 58.804	\$ 1.138.151
1,10	Demolición manual de concreto. Incluye: maquinaria, equipos y la mano de obra necesaria para el correcto funcionamiento	m3	2,08	\$ 50.041	\$ 104.095
1,11	Descapote de material natural a mano E:0.20m	m2	36,53	\$ 9.385	\$ 342.803
1,12	Retiro de escombros y del material sobrante con su disposición final en botaderos autorizados por la entidad ambiental correspondiente	m3	48,22	\$ 57.384	\$ 2.767.069
2,0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	Excavación manual en material común	m3	14,51	\$ 75.081	\$ 1.089.230
2,2	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	m3	40,84	\$ 294.322	\$ 12.019.741
2,3	Suministro e instalación lecho en arena para tubería	m3	3,16	\$ 176.347	\$ 557.821
3,0	CONCRETOS				
3,1	Viga de cimentación para soporte de muros de 20x30 en concreto de 3000 PSI con refuerzo incluido e impermeabilizada con imprimante bituminoso Sika IGOL	ml	30,91	\$ 205.943	\$ 6.365.711
3,2	Viga aérea para soporte de muros de 20x15 en concreto de 3000 PSI con refuerzo incluido	ml	30,91	\$ 177.050	\$ 5.472.610
3,3	Escalones en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m3	1,91	\$ 1.955.836	\$ 3.731.735
4,0	OBRAS DE URBANISMO				
4,1	Andén en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m2	3,98	\$ 171.394	\$ 681.290
4,2	Rampa en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	m2	5,43	\$ 209.489	\$ 1.137.523
5,0	OBRAS EN CUBIERTA				
5,1	Suministro e instalación de teja arquitectónica C26 color azul. Incluye set de fijación tornillo autoperforante tipo sombrilla de 2-1/2"	m2	74,39	\$ 122.790	\$ 9.134.720
5,2	Suministro e instalación de caballete para teja arquitectónica CL 26. Incluye accesorios de instalación	ml	6,86	\$ 96.803	\$ 663.730
5,3	Suministro e instalación canal en lámina galvanizada C18, fachada principal y posterior, incluye accesorios y tornillería y pintura	ml	13,06	\$ 169.767	\$ 2.217.157
5,4	Suministro e instalación de correas en perfilera metálica para cubierta 80x40x2.00mm estructural HR50	ml	130,60	\$ 73.222	\$ 9.562.793
5,5	Suministro e instalación de correas en perfilera metálica para cubierta 100x40x2.00mm estructural HR50	ml	54,25	\$ 93.556	\$ 5.075.413

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

6,0	MAMPOSTERÍA Y PINTURA				
6,1	Muro en ladrillo estructural e:0.15m	m2	72,59	\$ 134.116	\$ 9.735.705
6,2	Columneta 15x15 en concreto de 3000 PSI. Incluye acero de refuerzo	ml	18,91	\$ 121.517	\$ 2.297.895
6,3	Resane y pintura sobre muros internos: masillado, pintura acrílica de alta asepsia N+0.00 A Cieloraso (acabado superficie homogénea alisada)	m2	176,51	\$ 49.277	\$ 8.698.031
6,4	Muro + dintel eje A2-A3 en ladrillo estructural e:0.15m. Incluye pañete y accesorios	m2	7,27	\$ 157.400	\$ 1.144.610
6,5	Pañete 1:4 E=0.03m, Incluye filos y dilataciones	m2	156,00	\$ 44.780	\$ 6.985.853
6,6	Pintura exterior sobre muros fachada principal y posterior	m2	38,34	\$ 38.558	\$ 1.478.206
6,7	Graniplast para fachada	m2	38,34	\$ 49.568	\$ 1.900.571
7,0	PISOS Y CIELO RASO				
7,1	Suministro e instalación de cielo falso en PVC. Incluye estructura de soporte	m2	70,11	\$ 88.863	\$ 6.230.374
7,2	Mortero de nivelación 1:4 E=3cm para pisos interior	m2	63,76	\$ 95.893	\$ 6.114.061
7,3	Mortero de nivelación endurecido 1:4 E=5cm para pisos exterior	m2	5,39	\$ 109.807	\$ 591.741
7,4	Guarda escoba Cerámico Budapest Gris Cara Única 60x60cm o similar formato, incluye boquilla color y masilla	ml	73,80	\$ 30.190	\$ 2.228.025
8,0	ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS				
8,1	Pared Cerámica Jaya Blanco 30x60cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	57,69	\$ 95.537	\$ 5.511.209
8,2	Piso Cerámico Mikonos Ard Blanco 33.8x33.8cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	9,53	\$ 94.227	\$ 897.523
8,3	Piso Cerámico Budapest Gris Cara Única 60x60cm o similar formato, incluye boquilla, masilla e instalación	m2	53,89	\$ 84.802	\$ 4.569.643
8,4	Suministro e instalación Sanitario fluxómetro institucional, grifería sloan manual o similar, incluye accesorios	und	2,00	\$ 1.875.020	\$ 3.750.040
8,5	Suministro e instalación Lavamanos de colgar, grifería grival o similar, incluye accesorios	und	4,00	\$ 640.350	\$ 2.561.400
8,6	Suministro e instalación Dispensador de toallas con visor de nivel tipo Corona o similar	und	4,00	\$ 212.884	\$ 851.536
8,7	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acero inoxidable 304, sistema antivandálico tipo Corona o similar	und	2,00	\$ 255.684	\$ 511.368
8,8	Suministro e instalación Dispensador de jabón sobre muro tipo Corona o similar	und	4,00	\$ 140.540	\$ 562.160
8,9	Suministro e instalación Espejo compacto E=3mm 60x60cm bordes redondeados tipo Corona o similar	und	2,00	\$ 199.273	\$ 398.546
8,10	Suministro e instalación juego de barras de seguridad/pasamanos para discapacitados en acero inoxidable	und	1,00	\$ 458.146	\$ 458.146
9,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPINTERÍA EN MADERA – METÁLICA				
9,1	Suministro e instalación Puerta en aluminio (P1) Dim: 1.00x1.90m (Acceso)	Und	1,00	\$ 2.200.340	\$ 2.200.340
9,2	Suministro e instalación Puerta en madera con cerradura. Dim: 1.00x1.95m (Consultorios y toma de muestras)	Und	3,00	\$ 1.317.717	\$ 3.953.151
9,3	Suministro e instalación Puerta en madera con cerradura. Dim: 0.80x1.95m (Baño toma de muestras)	Und	1,00	\$ 1.015.217	\$ 1.015.217
9,4	Suministro e instalación puerta corrediza en madera con riel y cerradura. Dim: 1.00x1.95m (área baño)	Und	1,00	\$ 1.315.215	\$ 1.315.215
9,5	Suministro e instalación Puerta en aluminio. Dim: 0.80x1.90m (Cuarto de Residuos)	Und	1,00	\$ 1.690.540	\$ 1.690.540
9,6	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco y reja (V1) Dim: 2.05x1.00m (fachada principal)	Und	1,00	\$ 4.418.240	\$ 4.418.240
9,7	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco y reja. Dim: 1.50x1.00m (consultorios y toma de muestras)	Und	2,00	\$ 3.066.970	\$ 6.133.940
9,8	Suministro e instalación Ventana en aluminio con marco. Dim: 1.02x0.50m (Baño)	Und	1,00	\$ 517.933	\$ 517.933
9,9	Barandal en acero inoxidable, parales cada ±1.4m, altura 0.90m, tubería 2" y 1 1/2", para rampa	ml	5,59	\$ 780.548	\$ 4.363.263
10,0	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
10,1	Suministro e instalación de red para conexión de luminarias	ML	43,81	\$ 92.027	\$ 4.031.703
10,2	Suministro e instalación de red para conexión de tomacorrientes	ML	37,78	\$ 86.198	\$ 3.256.560
10,3	Suministro e instalación de Luminaria Led 8"	und	16,00	\$ 84.147	\$ 1.346.352
10,4	Suministro e instalación de Toma Corriente Doble	Und	11,00	\$ 26.618	\$ 292.798
10,5	Salida interruptor sencillo en tubería EMT ø3/4"	Und	4,00	\$ 383.676	\$ 1.534.704
10,6	Salida interruptor doble conmutable en tubería EMT ø3/4"	Und	3,00	\$ 390.991	\$ 1.172.973

HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8

10,7	Salida interruptor triple conmutable en tubería EMT ø3/4"	Und	2,00	\$ 408.577	\$ 817.154
10,8	Salida general EMT UTP, incluye aparato	Und	2,00	\$ 439.320	\$ 878.640
10,9	Tablero 8 circuitos	Und	1,00	\$ 1.470.407	\$ 1.470.407
10,10	Luminaria de pared (aplique)	Und	1,00	\$ 69.254	\$ 69.254
10,11	Acometida monofásica subterránea	Und	1,00	\$ 4.159.926	\$ 4.159.926
10,12	Polo a tierra	Und	1,00	\$ 986.232	\$ 986.232
11,0	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				
11,1	Punto hidráulico PVC PRS 1/2"	Und	12,00	\$ 88.978	\$ 1.067.736
11,2	Suministro e instalación tubería a presión lisa PVC 1/2" RDE 13.5	ml	38,09	\$ 14.532	\$ 553.524
11,3	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2"	Und	4,00	\$ 35.697	\$ 142.788
11,4	Suministro e instalación de tapa de registro	Und	4,00	\$ 37.462	\$ 149.848
11,5	Suministro e instalación de accesorios PVC-P de 1/2"	Und	13,00	\$ 5.078	\$ 66.014
11,6	Punto Sanitario PVC 2"	Und	9,00	\$ 98.108	\$ 882.972
11,7	Punto Sanitario sifón de piso PVC 2"	und	1,00	\$ 90.825	\$ 90.825
11,8	Punto Sanitario PVC 4"	Und	2,00	\$ 152.399	\$ 304.798
11,9	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 2"	ml	29,42	\$ 37.560	\$ 1.105.015
11,10	Suministro e instalación de tubería sanitaria lisa PVC 4"	ml	16,22	\$ 70.280	\$ 1.139.942
11,11	Rejilla para sifones	Und	1,00	\$ 30.150	\$ 30.150
11,12	Suministro e instalación de Yee Reducida PVC 4x2"	Und	10,00	\$ 49.013	\$ 490.130
11,13	Suministro e instalación de Yee en PVC 4"	Und	2,00	\$ 57.680	\$ 115.360
11,14	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.60x0.60m	Und	1,00	\$ 723.623	\$ 723.623
11,15	Caja de inspección en concreto de 3500 PSI de 0.80x0.80m	Und	1,00	\$ 1.060.734	\$ 1.060.734
13,0	ASEO GENERAL				
13,1	Aseo general	m2	88,16	\$ 3.192	\$ 281.391

ÍTEM	ACTIVIDADES (MOBILIARIO Y EQUIPOS)	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
13,0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA				
13,1	Suministro e instalación de mueble en madera con mesón en acero inoxidable y poceta con grifería. Sistema de anclaje a muro. Dim: 1.70x0.85x0.50 (consultorio médico)	Und	1,00	\$ 4.580.854	\$ 4.580.854
13,2	Suministro e instalación de mueble en madera; módulo inferior con mesón en acero inoxidable y poceta con grifería, módulo superior con puertas y entrepaño en madera aglomerada RH. Dim: 1.28x0.88x0.55 / 1.28x0.80x0.35 (Cafetín)	Und	1,00	\$ 4.090.100	\$ 4.090.100
13,3	Escritorio para áreas de atención al usuario – sala de espera	Und	1,00	\$ 1.531.400	\$ 1.531.400
13,4	Escritorio y sillas para áreas de atención al usuario – consultorios	Und	3,00	\$ 1.338.237	\$ 4.014.711
14,0	EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO				
14,1	Sillas Tándem de 3 puestos para sala de espera	Und	2,00	\$ 630.750	\$ 1.261.500
14,2	Camillas tipo Diván para consultorios	Und	2,00	\$ 508.750	\$ 1.017.500
14,3	Mesa para examen ginecológico	Und	1,00	\$ 2.365.000	\$ 2.365.000
14,4	Estante móvil de medicina para área de vacunación	Und	1,00	\$ 1.417.750	\$ 1.417.750
14,5	Báscula Mecánica con Tallímetro CAP 200KG RGTA 200	Und	3,00	\$ 933.000	\$ 2.799.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS – OBRA	\$ 189.677.721
ADMINISTRACIÓN (23,0%)	\$ 43.625.876
IMPREVISTOS (2,0%)	\$ 3.793.554
UTILIDAD (5,0%)	\$ 9.483.886
TOTAL COSTOS INDIRECTOS – AIU (30,0%)	\$ 56.903.316
VALOR TOTAL DE LA OBRA CIVIL (Directos + AIU)	\$ 246.581.037
VALOR TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPOS (incluido IVA 19%)	\$ 23.077.815
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO (OBRA + MOBILIARIO)	\$269.658.852,00
INTERVENTORÍA (proceso independiente, 8,5%)	\$ 16.122.606
VALOR TOTAL DEL PROYECTO ASIGNADO POR RESOLUCIÓN 000239 DE 2026	\$ 285.781.458

8. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria **LILIANA MORA ROZO**, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 1- Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- 2- Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación.
- 3- Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.

9. INTERVENTORIA:

Si bien es cierto, este contrato es obra, ello implica que se requiera interventoría, en tanto, estamos ante la ADECUACIÓN de una estructura física de unas áreas específicas, que generan que no sea obligatorio que concurra al proceso otro profesional de forma obligatoria.

Pero atendiendo a que el supervisor de planta de la institución no es IDONEO, en tanto, no es ingeniero civil y dentro de esa misma planta de personal este profesional no se encuentra, es meritorio que este contrato ostente interventoría de personal idóneo para que genere el seguimiento de cumplimiento de todos los ítems de trabajo y se respete la cantidad de obra y la efectividad de las actividades técnicas desarrolladas, para obtener la satisfacción del objeto contractual suscrito.

Para ello, es indispensable entonces someternos a las disposiciones del MANUAL DE CONTRATACION de la E.S.E. para lo cual nos encontramos con las siguientes, las cuales entraran a regir en este aspecto:

“ARTÍCULO 27. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1. Cuando se trate de contratos de obra ejecutados con recursos que no provengan del presupuesto general de la nación, es imperioso la designación de un interventor, el que debe ser externo al hospital y quien deberá asumir sus funciones frente a la ejecución y

cumplimiento del respectivo contrato. El interventor tendrá injerencia en lo que respecta a trabajos no previstos o reajustes de precios, por tanto, deberá informar de dicha situación por escrito a la entidad para su aprobación y se hará constar en actas o adendas.

Parágrafo 2. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos de presupuesto general de la nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables”.

En ese sentido, es claro que este proceso tendrá interventor y bajo ese escenario, este tendrá a su cargo la revisión de toda la parte técnica y financiera que le corresponda, MAS QUE TODO POR LA OPCION VISIBLE EN EL PARAGRAFO 2.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como se indicó en acápite precedentes, la Empresa Social del Estado Hospital Santa Lucía E.S.E. de Roncesvalles - Tolima, al estar catalogada como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, que de acuerdo con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se **regirá por el derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, por lo que se torna indispensable acudir a lo previsto en la Resolución No. 5185 de 2013 “*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*”, el cual fue adoptado por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Lucía E.S.E de Roncesvalles - Tolima, mediante Acuerdo el acuerdo No. 005 del 01 de junio del 2014.

Ahora bien, con ocasión de la expedición de la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 por parte del ministerio de salud y de la protección social “*por medio de la cual se modifica la resolución 5185 del 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*” se generó la obligatoriedad de hacer un ajuste al estatuto de contratación en los hospitales, lo cual se hizo acuciosamente por esta E.S.E. a través de junta directiva del 09 de octubre del 2024 de donde surgió el acuerdo 009 de esa misma fecha, a través de la cual “**SE MODIFICA Y**

ADICIONA EL ACUERDO No. 005 DEL 01 DE JUNIO DEL 2014 A TRAVES DEL CUAL SE CONSOLIDÓ EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E."

Por ende, en la actualidad y en vigencia de este contrato, se valida la existencia de un estatuto de contratación nutrido por un acuerdo de junta directiva que comportan la integralidad de todas las pautas de la contratación que proferirá la E.S.E., más un manual de contratación que fija las reglas de procedimiento del proceso contractual, que se organiza de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 15. - MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.

De conformidad con lo previsto en este manual, el **HOSPITAL SANTA LUCIA**, podrá seleccionar a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- Contratación Directa (Estándar General)
- Convocatoria Pública (Estándar Especial)
- Urgencia Manifiesta (Estándar extraordinario)
- Por contrato laboral (Estándar opcional y alternativo para evitar demandas y garantizar derechos laborales de forma TEMPORAL)

ARTÍCULO 18. - CONVOCATORIA PÚBLICA.

Modalidad de contratación en la que el HOSPITAL SANTA LUCIA ESE DE RONCESVALLES, invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y parámetros determinados en los pliegos de condiciones o términos de referencia respectivos de cada proceso, LOS CUALES SE APERTURARAN atendiendo también, a la naturaleza del contrato y de la cuantía.

18.1. POR LA NATURALEZA: De conformidad a los lineamientos de la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024, ahora será obligatorio sacar procesos contractuales bajo esta modalidad, cuando:

- Se vaya a proferir contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.
- Se vaya a proferir contratos para dotación biomédica, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.

- En interventorías a los contratos de obra, cuando los recursos sean del presupuesto general de la nación.

18.2. POR LA CUANTIA: Habrá convocatoria pública cuando el valor del contrato este por encima de los CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, o no corresponda a ninguno de los eventos previstos para la contratación directa en este manual de contratación".

Por lo anterior, se tiene ya claro que el valor del contrato vale **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$379.145.389)** y atendiendo al valor del salario mínimo mensual vigente para el año 2026, la cuantía de este contrato supera los 150 SMMLV establecidos y ello convoca la necesidad, sé que el procedimiento o modalidad sea la de CONVOCATORIA PUBLICA.

Y no solo ello, atendiendo a que de conformidad a las reglas de la resolución 1440 del 2024 expedidas por el ministerio de salud, se valida que como el objeto del contrato es obra y bajo ese sendero, también se da la configuración expuesta por el ministerio y es que, cuando cursen recursos del presupuesto nacional y además, sea la actividad para ejercer, aquella que genere intervención en infraestructura de la institución, debe si o si, ser por convocatoria pública.

Por tal motivo, la modalidad es CONVOCATORIA PUBLICA junto al procedimiento allí consignado, de conformidad al estatuto de contratación.

11. SOPORTE PRESUPUESTAL

El HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E De Roncesvalles Tolima, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000362 del 01 de agosto del 2026 por valor de la actividad contractual, por ello la contratación que se pretende realizar, se imputará con cargo al rubro presupuestal de rigor, que hace parte del presupuesto de la E.S.E para la vigencia 2026.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, debe tenerse de presente que la convocatoria pública, trae consigo la obligatoriedad de generar una serie de requerimientos para elegir la oferta más favorable para el hospital, de conformidad a lo siguiente:

Del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN: Términos de Condiciones. Aplicable en los procesos de contratación celebrados mediante Convocatoria Pública. Los términos o pliegos de condiciones son la clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Entidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

FASE DE SELECCIÓN. El Hospital, debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista establecidas en el presente Estatuto de Contratación.

Bajo ese escenario, es claro entonces que el hospital en su proceso de convocatoria, debe pregonar la escogencia del mejor contratista, con arreglo a las necesidades públicas y al intereses general.

En nuestro estatuto de contratación, sobre la manera en cómo debe calificarse al contratista, se tiene fijado lo siguiente:

19.10 Ofrecimiento más favorable: La E.S.E Hospital Santa Lucía de Roncesvalles debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables de selección del contratista.

En la Invitación Pública el Hospital determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si el Hospital decide determinar la oferta de acuerdo con este literal, debe señalar en los pliegos de condiciones:

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

III. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la E.S.E. relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

IV. El valor en dinero que La E.S.E Hospital Santa Lucía asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

Bajo esa óptica, procedemos a establecer las reglas, destacando condiciones de idoneidad, experiencia, calidad, sin distinguir en este proceso, los costos, en tanto, no se pretende buscar bajar el precio que va ligado con calidad de la obra.

Lo relevante sí, es quedar muy claro en el proceso, que las exigencias para garantizar la idoneidad, experiencia, habilitación y otros aspectos, se surten desde cuatro aristas:

- HABILITACION JURIDICA.
- HABILITACION EN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
- HABILITACION TECNICA
- HABILITACION FINANCIERA.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS QUE SE DEBEN AVALAR PARA PARTICIPAR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas



**HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8**

legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el ANEXO 1 del pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder debidamente autenticado en notaria que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (Aquí deberá adjuntar el documento privado a través del cual se decide conformar la unión temporal o el consorcio)

B) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de contratación y la consiguiente suscripción del contrato en caso de que este sea adjudicado mediante la constitución de una póliza que garantice la seriedad de la oferta a favor de la entidad, en los siguientes términos:

ASEGURAD O BENEFICIARI O	CUANTÍA	VIGENCIA	TOMADOR AFIANZADO
HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. Y <u>MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIO N SOCIAL.</u>	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación	POR EL PLAZO DESDE LA PRESENTACION DE OFERTAS Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, DE CONFORMIDA D AL CRONOGRAM A DEL PROCESO.	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. El beneficiario de esta póliza debe ser el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES – TOLIMA, COMO DE IGUAL MANERA EL <u>MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION 1440 DEL 2024.</u>

EL HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la propuesta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato y de la póliza de buen manejo del anticipo.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, si son solicitadas por escrito al HOSPITAL una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido. La póliza o garantía es susceptible de aclaraciones o correcciones a solicitud del HOSPITAL

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL, CUANDO SEA EL INTERESADO PERSONA JURIDICA.

El Proponente deberá presentar con su propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio vigente, en el cual se encuentren inscritas. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

D) ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE)

Para el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato en ESPECÍFICO no general.

E) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO DE REQUERIRSE)

En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán, en todo caso, anexarse a la propuesta el documento de constitución en los términos del artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Mediante documento suscrito por los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al HOSPITAL la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

F) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Las Personas Naturales o Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas antes mencionados, con las planillas respectivas, en su caso NO bastará con la certificación.

G) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado de la persona natural o persona jurídica al 150% de amplitud.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

En caso de tratarse de proponente extranjero la cédula de extranjería.

H) CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSION EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES.

El HOSPITAL verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

El proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES que emite la correspondiente contraloría, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

I) CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El HOSPITAL verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

El proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que emite la correspondiente procuraduría, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El HOSPITAL verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional, que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad.

El proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES que emite la correspondiente policía, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

K) CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el HOSPITAL verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC la condición del proponente, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

el proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS que emite la correspondiente policía, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado en el ANEXO 2 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

M) PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar documento legalmente expedido y en original que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, En el caso que el poder se suscriba en el exterior deberá ser legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

N) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT

El proponente deberá anexar registro único tributario actualizado y expedido por la DIAN, de conformidad con la normatividad vigente, con una fecha de impresión no mayor a cinco días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Ñ) LIBRETA MILITAR

El proponente deberá anexar fotocopia de libreta militar de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años.

O) EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el HOSPITAL verificará en el REDAM la condición del proponente, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

el proponente deberá presentar CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE REDAM que emite la correspondiente entidad, con un lapso no superior a 5 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

P) CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL, CUANDO SEA EL INTERESADO PERSONA JURIDICA.

El Proponente deberá presentar con su propuesta RUP, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Q) FORMATO DE LA FUNCION PUBLICA, DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, PROFERIDO POR PARTE DEL SIGEP II a corte de diciembre del 2025.

REQUISITOS HABILITANTES EN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE SE DEBEN AVALAR PARA PARTICIPAR:

Atendiendo a que el hospital desea que al proceso lleguen muchos oferentes que permita un proceso que garantice las mejores condiciones a contratar, considera prudente el equipo estructurador, requerir lo siguiente, que es lo homogéneo en este tipo de contratos de obra en empresas sociales del estado de primer nivel y/o segundo nivel.

A1) Experiencia General

Se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, debiendo acreditar la celebración y ejecución de UN (1) contrato de Obra Civil, ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a 2,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. El proponente deberá resaltar en el RUP el consecutivo del contrato que pretende acreditar, así como los códigos UNSPSC que certifiquen la experiencia, como mínimo las siguientes:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
81 14 18 00	Administración De Instalaciones

A2) Experiencia Específica

Se evaluará a partir de la información del RUP, debiendo acreditar la celebración y ejecución de UN (1) contrato de Obra Civil cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o adecuación de hospitales, ejecutado con entidades públicas o privadas, por valor igual o superior a 1,2 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, que contenga como mínimo SEIS (6) de las actividades y códigos UNSPSC relacionados a continuación:

ACTIVIDADES:

Descripción	Unidad	Cantidad
Desmante de cubierta	M2	60
Suministro e instalación de teja	M2	80
Suministro e instalación de caballete	ML	7
Suministro e instalación de cielo falso	M2	80
Tablero 8 circuitos	UND	1
Mesa para examen ginecológico	UND	1
Báscula Mecánica con Tallímetro CAP 200KG RGTA 200	UND	3
Camillas tipo Divan	UND	2

CODIGOS:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30 11 15 00	Concreto y morteros
30 15 15 00	Material Para Tejados Y Techos
31 21 15 00	Pinturas Y Tapa Poros

31 21 19 00	Aplicadores De Pintura Y Accesorios Para Pintar
72 10 15 00	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72 15 17 00	Servicios de Plomería y Sistemas Sépticos
72 15 19 00	Servicios de Sistemas Eléctricos y de Iluminación
72 10 18 00	Servicios de Excavación
72 15 15 00	Servicios de Cielo Raso y Muros
72 10 25 00	Servicios de instalación de Cubiertas

Nota: el contrato presentado en la experiencia general debe ser diferente al presentado en la experiencia específica.

Capacidad Técnica – Personal Mínimo Requerido

El oferente deberá contar, para el desarrollo de la obra, con el siguiente personal mínimo, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	Ingeniero Civil, especialista en gerencia de proyectos (dedicación 10%)	Igual o mayor a 12 años desde la expedición de la matrícula profesional y 5 años desde la expedición del título de especialista	Haber participado como director de obra en un contrato de obra cuyo objeto se relacione con la adecuación de hospitales, con intervención de un área mayor o igual a 600 m ² con suministro e instalación de teja arquitectónica
Residente de Obra	Ingeniero Civil (dedicación 100%)	Igual o mayor a 10 años desde la expedición de la matrícula profesional	Haber participado como residente de obra en un contrato de obra cuyo objeto se relacione con la adecuación de hospitales, con intervención de un área mayor o igual a 600 m ² con suministro e instalación de teja arquitectónica
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en SST (dedicación 100%)	Igual o mayor a 8 años desde la expedición de la matrícula	Haber participado como asesor SISO de obra en un contrato de obra cuyo objeto se relacione con la adecuación de hospitales, con intervención de un área mayor o igual a 600 m ² con suministro e instalación de teja arquitectónica

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá aportar certificación de la ARL a la que se encuentre afiliado, no mayor a un año, evidenciando el porcentaje de cumplimiento de implementación del SG-SST conforme a la Resolución 312 de 2019:

- menor al 60% - estado crítico, NO CUMPLE;
- entre 60% y 85% - moderadamente aceptable, CUMPLE (presentar plan de mejoramiento);
- mayor al 85% - aceptable.

Nota 1: El personal deberá acreditarse mediante carta suscrita dirigida al Hospital con la intención de participar en el proceso, junto con matrícula profesional, licencia y antecedentes profesionales cuando aplique.

Nota 2: La certificación de experiencia para contratos con entidades estatales o privadas debe expedirse con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, suscrita por la entidad contratante, y contener: entidad contratante, objeto del contrato y actividades, valor del contrato, y nombre y cargo de quien expide la certificación; adicionalmente, copia del contrato y acta de liquidación y/o recibo final a satisfacción.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con los estudios previos y con el fin de asegurar el posicionamiento en el mercado del futuro contratista, deberá acreditarse como requisito habilitante técnico el diligenciamiento del ANEXO 3 – FICHA TÉCNICA, firmado por el representante legal o apoderado, comprometiéndose a dar cumplimiento cabal a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, en el alcance del objeto y la ficha técnica de los productos a entregar, así como a las obligaciones contractuales y garantía de los elementos entregados. Las características solicitadas son mínimas; el proponente podrá mejorar o equiparar tales características con mejores estándares o mayores cantidades, lo que reflejará una mejoría en la calificación de rigor.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, o certificación del contador o revisor fiscal, para verificar la capacidad financiera. Quien pretenda hacer uso de las prerrogativas de los

artículos 2° y 3° del Decreto 579 de 2021 deberá aportar los estados financieros de los últimos tres años.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 15,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,0
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,20

Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de Intereses, cuando el denominador sea cero (0), el resultado se calificará como CUMPLE. Para consorcios o uniones temporales, la verificación financiera se realizará mediante el RUP de cada integrante, calculándose de acuerdo con la fórmula de suma de los componentes de cada indicador, ponderada por el porcentaje de participación, conforme al manual de Colombia Compra Eficiente y a los artículos 2° y 3° del Decreto 579 de 2021, ratificados por el Decreto 1041 de 2022.

ÍTEMES CALIFICABLES Y/O DE EVALUACIÓN PARA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Una vez presentada la oferta y superados los requisitos habilitantes, se procederá a calificar los siguientes criterios, hasta un máximo de 1.000 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de requisitos jurídicos, financieros y de ficha técnica	100
Técnico / Calidad	500
Económico	300
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000

Técnico / Calidad (500 puntos)

CRITERIO DE EVALUACIÓN – PROFESIONAL ADICIONAL SIN COSTO	PUNTAJE
Profesional adicional en el área de arquitectura con maestría en bioclimática, sin costo para la entidad, con mínimo cinco (5) años de graduado	300 puntos
Profesional adicional en el área de arquitectura con maestría en bioclimática, sin costo para la entidad, con mínimo dos (2) años de graduado	150 puntos

PUNTAJE MÁXIMO	300 puntos
----------------	------------

CRITERIO DE EVALUACIÓN – EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia adicional de dos (2) contratos de adecuación de hospitales o centros de salud, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial	100 puntos
Experiencia adicional de tres (3) contratos de adecuación de unidades de salud, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial	200 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	200 puntos

Económico (300 puntos)

El puntaje del factor económico se asignará a la oferta que oferte el MENOR VALOR, siempre que se encuentre dentro del rango de precios artificialmente bajos definido por la entidad y cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes, de conformidad con la siguiente fórmula matemática, aplicada por el Comité Evaluador a cada una de las ofertas hábiles:

$$\text{Puntaje Oferta (i)} = 300 \times [(\text{Menor Valor Ofertado Habilitado}) / (\text{Valor Ofertado de la Oferta i})]$$

Donde “Menor Valor Ofertado Habilitado” corresponde al valor total de la oferta económica más baja entre las propuestas que superaron los requisitos habilitantes, sin ser artificialmente baja, y “Valor Ofertado de la Oferta i” corresponde al valor total de la oferta económica que se está calificando. El resultado de esta operación se aproximará a dos (2) decimales, y en ningún caso una oferta podrá obtener un puntaje superior a 300 puntos. Las ofertas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas y no serán objeto de esta calificación.

Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará el siguiente puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional, con el fin de promover el desarrollo de la industria y la mano de obra colombianas dentro del presente proceso de contratación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente que oferte bienes y/o servicios de origen NACIONAL, o bienes y/o servicios de origen extranjero de países con los cuales Colombia tenga Acuerdo Comercial vigente, aplicando trato nacional	100 puntos

El proponente que oferte bienes y/o servicios de origen extranjero de países sin Acuerdo Comercial vigente con Colombia, con incorporación de componente nacional (mano de obra, insumos o subcontratación con proveedores colombianos) igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta	50 puntos
El proponente que oferte bienes y/o servicios íntegramente de origen extranjero, sin ningún componente nacional	0 puntos

Para efectos de la acreditación de este factor, el proponente deberá manifestar expresamente en su oferta el origen de los bienes y servicios ofertados y, cuando corresponda, el porcentaje de componente nacional incorporado, sin perjuicio de la verificación que sobre el particular pueda adelantar la Entidad. Teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades objeto del presente proceso corresponden a obra civil y mobiliario a ejecutar y suministrar dentro del territorio nacional con mano de obra, materiales e insumos de origen colombiano, se privilegiará la oferta que acredite en mayor proporción el uso de bienes, servicios y personal nacional, en concordancia con los fines de la Ley 816 de 2003.

1.1. CONDICIONES FORMALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 1) No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- 2) La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- 3) Presentar certificados de estudios y soportes de la hoja de vida,
- 4) No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- 5) El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

1.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- 1) Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- 2) Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.

3) Que el oferente no cumpla con el perfil requerido.

1.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

La dependencia solicitante, con apoyo de la unidad de contratación, deberá verificar que la propuesta presentada cumpla con los requisitos exigidos en el estudio previo.

1.4. CERTIFICACIÓN DEL ÁREA DE GERENCIA:

Previo a la celebración del contrato, se deberá allegar certificación expedida por el Área de Gerencia donde se certifique que no existe personal suficiente en la Planta de Personal del Hospital para desarrollar la actividad a contratar.

13. AUTORIZACION O PERMISOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

Para que el contratista pueda ejercer las labores encomendadas en este contrato, deberá tener autorización por autoridad competente para el ejercicio de ingeniería civil.

Ahora, en relación a que se podría pensar que se realizara intervenciones físicas en áreas especiales del hospital, surge la pregunta de si se necesitan licencias de construcción por parte de curadurías o secretarías territoriales de planeación o gobierno, a lo que es meritorio traer a colación lo siguiente:

¿QUÉ OBRAS NO REQUIEREN LICENCIA URBANÍSTICA? (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.11, modificado por el Art. 12 del Decreto 1783 de 2021) Cuando se trate de obras que tengan como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, denominadas reparaciones o mejoras locativas, para su realización no se requerirá de la obtención de licencia de construcción.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

De igual manera, el artículo 192 del Decreto Ley 019 de 2012 contiene el régimen especial en materia de licencias urbanísticas señala lo siguiente:

a. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

- i. La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-Ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.*
- ii. La construcción, de proyectos de infraestructura de la red vial y férrea nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración, explotación y distribución de recursos naturales no renovables, como hidrocarburos y minerales e hidroeléctricas.*
- iii. La construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional.*

b. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.

c. La construcción adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1704 de 2014. Sólo requerirán licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, las edificaciones convencionales de carácter permanente que se desarrollen al interior de las áreas del proyecto, obra o actividad referidas en los literales: ii. e iii.

Efectivamente como el presente contrato es de obra, para ejercer una serie de mantenimientos para renovar áreas especiales, NO NECESITA LICENCIA como quiera que no se están haciendo cambios estructurales DE ALTA COMPLEJIDAD, de ninguna índole.

14. GARANTIAS

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre al MINISTERIO DE SALUD y la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas tardías para la E.S.E. hospital, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
			como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y doce (12) meses más	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios a suministrar al Hospital. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubrirá cualquier tipo de responsabilidad en materia de prestaciones sociales, indemnizaciones o salarios o similares. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)	300 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato, esto es, cuatro (04) meses después de terminada la ejecución del contrato.	En los contratos de obra, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá conformarse para proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	A partir de la liquidación del contrato o del acta de recibo final de la obra y por un plazo de CINCO (05) AÑOS.	Este amparo cubre al hospital de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	QUE CUBRE
			La póliza deberá traer como beneficiario tanto el HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. como de igual manera al MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

15. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo la Guía para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. B) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

TIPO DE RIESGO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato.	Medio – Bajo	Contratista
Daños a la entidad o a terceros	La ejecución de las actividades objeto del contrato será responsabilidad total del contratista responder por éstos y responder cuando	Medio – Alto	Contratista

	se cause algún perjuicio al Hospital o a terceros.		
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	Medio – Bajo	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios	Medio – Bajo	Hospital – Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio – Bajo	Hospital – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las	Medio – Alto	Hospital – Contratista

	modificaciones que impliquen estos cambios		
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio – Bajo	Hospital – Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – Riesgo Jurídico	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	Contratista	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	Contratista	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible – Deficiente utilización del manejo del anticipo	Existe Riesgo que el contratista realice un inadecuado manejo del anticipo	Contratista	Póliza de buen manejo del anticipo

Previsible - Mala calidad en la adecuación realizada.	Existe riesgo de que el contratista ejecute las labores con materiales defectuosos o de mala calidad y a su vez adecuaciones defectuosas.	Contratista	Solicitar póliza de Calidad del Bien.
Previsible - Daños a terceros	Existe riesgo que el contratista afecte a terceros por accidentes u otros durante la ejecución del contrato	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual
Previsible - Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales	El contratista puede incumplir con su personal colaborador en cuanto al reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente, lo cual hace solidaria a la institución en un momento dado.	Contratista	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo
Previsible - Daños o avería que se presente posterior a la ejecución del contrato	Existe el riesgo en los que con posterioridad a la terminación y entrega a satisfacción de la obra se presenten daños o deterioros que impida su normal utilización.	Contratista	Estabilidad de la obra

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Normas Civiles y Comerciales del Régimen Privado, ESTO ES, EN EL MANUAL DE CONTRATACION, y en casos excepcionales los de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

17. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, ley 100 de 1993; EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E RONCESVALLES TOLIMA, verifico que la presente contratación no se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.

Con el presente estudio se identifica una necesidad que se debe satisfacer.

18.. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del Hospital, se compromete a no utilizar la información confidencial suministrada por el Hospital E.S.E, sino para los fines de prestación del servicio, y se compromete a no utilizarla en perjuicio de la entidad.

19. ASPECTOS CONTRACTUALES RELEVANTES:

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el Contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados de la presente orden, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL.

INDEMNIDAD:

De conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, que resulten aplicables, el CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al HOSPITAL libre de

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.

SUSPENSIÓN:

Las partes contratantes podrán suspender temporalmente la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

1) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente al HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato.

2) **PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

3) **CADUCIDAD:** LA EMPRESA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas exigidas en la Ley, así como el Estatuto y Manual de Contratación, de igual forma EL CONTRATISTA autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del presente contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la presente orden que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, la orden no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.

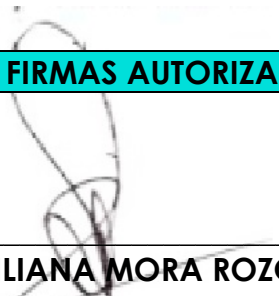
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA, con la presentación de la propuesta y la firma del Contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del Contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente cualquier medio alternativo de solución de conflictos como lo es el arreglo directo, conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. En el evento de fracasar los citados medios, y de persistir las controversias, las partes podrán someter el asunto ante el juez competente.

18. FIRMAS AUTORIZADAS



LILIANA MORA ROZO
Profesional Universitaria
Supervisor del Contrato